

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 1 de 10

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional 2020-2024 tiene como uno de sus cuatro pilares la Gestión Estratégica del Talento Humano, cuya base es el principio de Servicio, fundamento de la función pública, entendido éste como todas aquellas condiciones asociadas al capital humano que permitan el seguimiento, análisis y evaluación del empleo público, del desempeño de la administración pública y la toma de decisiones en la prestación del servicio público, para generar valor a la ciudadanía.

El pilar de Gestión Estratégica del Talento Humano tiene como objetivo específico la implementación de la estrategia de gestión del cambio, a través de la cual se identifica el impacto de situaciones internas y externas en el ciclo de vida laboral de los servidores de la entidad, generando rutas de valor encaminadas a fortalecer, acompañar o disminuir el efecto de dichos cambios. Así como potencializar el talento humano como activo más importante de Bomberos Bogotá a través del fortalecimiento del ser, el saber y el hacer, en busca de brindar un servicio cercano y de calidad a la ciudadanía.

Dando cumplimiento a dichos objetivos, a través de la Subdirección de Gestión Humana, se está fortaleciendo el Salario Emocional, entendiendo la importancia de generar espacios de crecimiento personal y abriendo el panorama a nuevos programas y políticas que buscan mejorar la Calidad de Vida Laboral de los servidores y colaboradores.

Desde su misionalidad la entidad demuestra estar comprometida con la protección animal, esto se evidencia en la existencia del grupo Especializado de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencias (BRAE), el cual tiene como objetivo realizar el rescate, valoración y estabilización de animales en situación de emergencia, apoyar los procesos de búsqueda y localización de personas en modalidades de estructuras colapsadas, deslizamiento y áreas abiertas, con la ayuda de caninos entrenados para esta labor.

Adicionalmente, considerando que en algunas estaciones de bomberos habitan animales de compañía, y que muchos de nuestros servidores y colaboradores tienen un animal o varios animales de compañía en sus hogares, se ha visto la relevancia de la implementación de una Política Pet-Friendly en la entidad.

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 2 de 10

MARCO JURÍDICO

En la actualidad hay varias normas vigentes que regulan lo concerniente a los animales domésticos en el país. Así mismo, existe un compromiso por parte del Distrito para proteger e incentivar las buenas prácticas, de tenencia responsable de animales de compañía.

Dentro de la normativa vigente, que direcciona las acciones de la Política Pet-Friendly de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá se encuentra:

La Declaración Universal para el Bienestar de los Animales DUBA fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En ella recomendó que los animales son seres vivos, sensibles y que, por consiguiente, merecen una especial consideración y respeto, recomendó que los humanos comparten este planeta con otras especies y otras formas de la vida y que todas coexisten dentro de un ecosistema interdependiente, recomendó que, aunque existen diferencias sociales, económicas y culturales significativas entre las sociedades humanas, cada una se debe desarrollar de manera humana y sustentable, recomendó que muchos estados ya tienen un sistema para la protección legal de los animales domésticos y silvestres. Lo anterior, buscando asegurar la efectividad continuada de estos sistemas y el desarrollo de lineamientos más generalizados y mejores para el bienestar animal, LA SOCIEDAD MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL (WSPA) proclama: esta Declaración Universal para el Bienestar Animal como un criterio común de ejecución para toda la gente y naciones, para procurar promover el respeto por estos principios por medio de todos los medios apropiados y para afianzar su eficaz reconocimiento y cumplimiento por medio de medidas progresivas, a nivel nacional e internacional.

En el marco nacional, La Ley 1774 de 2016 define en su Artículo 1 que *“Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.”*

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 3 de 10

Adicionalmente modifica el artículo 655 del Código Civil reconociendo a los animales la calidad de seres sintientes y define sus principios en el artículo 3 de la siguiente forma:

“Artículo 3º. Principios: a) *Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; I I c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y '1 proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento”*

Que el artículo 117 de la Ley 1801 de 2016, establece que la tenencia de animales domésticos o mascotas, solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas.

Por otra parte el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, define como una de las metas de la Dimensión de Salud Ambiental, “A 2021 el 100% de las entidades territoriales se implementan la tenencia responsable de animales de compañía y de producción”; actividad que se debe adelantar en coordinación según competencias con Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Interior; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Transporte; Ministerio de Trabajo; Instituto Nacional de Salud; Departamento Nacional de Planeación; Entidades Territoriales,

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 4 de 10

CAR y Autoridades Ambientales Urbanas, gobiernos departamentales, distritales y municipales.

Así mismo el Acuerdo No. 761 de 2020 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo xxi” define:

“Programa 22. Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica. Implementar estrategias de formación ambiental y metodologías de participación y de gestión territorial, que desde las instituciones permitan desarrollar programas de pedagogía y cultura ambiental para generar conocimientos y experiencias en las personas. A través de la participación de cada uno de los actores, con diálogo de saberes del territorio, inclusión social, transformación cultural y la corresponsabilidad de ciudadanos activos, se esperan decisiones incidentes para una ciudadanía consciente de lo ambiental, con hábitos de vida, de alimentación y de consumo para el cuidado colectivo de la naturaleza y de los animales, la conservación de los ecosistemas, la defensa del territorio y el respeto y buen trato a la fauna doméstica y la importancia de una alimentación basada en productos de origen vegetal”

“Programa 34. Bogotá protectora de los animales. Avanzar en la protección de los animales domésticos y silvestres que habitan en la ciudad, a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen su atención integral y especializada incluyendo la implementación de protocolos para el bienestar de los animales utilizados para el consumo humano, así como el fortalecimiento de las acciones de control contra el tráfico ilegal de especies”

POLÍTICA

La UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá comprometida con la protección y el bienestar integral de los animales, tanto de los que prestan sus servicios al interior de la entidad, así como aquellos animales de compañía que se encuentran en las sedes o que son de propiedad de nuestros servidores y colaboradores, implementará la presente política con el fin crear una cultura centrada en fomentar su tenencia responsable, su cuidado y bienestar y poder proporcionar espacios de socialización y participación para todos.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 5 de 10

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para garantizar la seguridad, protección y bienestar de los animales de compañía, de servidores y colaboradores de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, animales que ingresen de forma permanente o esporádica a la entidad, animales en situaciones de emergencia y caninos del grupo especializado BRAE.

2. ALCANCE

Esta política está dirigida al grupo especializado BRAE (Búsqueda y rescate de animales en emergencia), animales de compañía que habitan en estaciones o sedes de la entidad, animales en emergencia y para servidores y colaboradores que tengan animales de compañía, de servicio, lazarillos y animales de apoyo emocional que ingresen a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

3. OPERATIVIDAD DE POLÍTICA

3.1. Condiciones para el ingreso y permanencia de animales en la entidad

Se permite el ingreso de animales de compañía, de servicio, lazarillos y animales de apoyo emocional a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá de la siguiente forma:

- El ingreso de animales de compañía a la sede Comando y a las estaciones en días regulares será ocasional y permitido por un periodo no superior a 2 horas, previo diligenciamiento del formato *“Solicitud ingreso Animal de compañía a la UAECOB”*
- El ingreso de animales de servicio, lazarillos y de apoyo emocional será permitido de manera permanente, previo diligenciamiento del formato *“Solicitud ingreso Animal de compañía a la UAEOB”*
- El ingreso de los animales de compañía a la Sede Comando es ocasional y será permitido durante la jornada laboral completa únicamente en los días conocidos como *“Día Pet”*

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 6 de 10

- El ingreso de los animales de compañía a las estaciones es ocasional y será permitido durante el turno completo únicamente en los días conocidos como “Día Pet
- El cupo máximo para el día “*Día Pet*” es de 20 animales de compañía en la Sede Comando y 2 por estación.
- Los propietarios y/o tenedores de estas mascotas, NO deberán ingresar animales agresivos o ansiosos que no puedan controlar.
- Las condiciones específicas de ingreso, definición del “Día Pet” se encuentran definidas en la documentación del “Programa Pet-friendly”
- Todo ingreso debe estar previamente autorizado por la subdirección de Gestión Humana y/o jefe de estación, según lo establecido en el “Programa Pet-friendly”

3.2. Para visitantes

- Se permite el ingreso de animales de compañía, de servicio, lazarillos y animales de apoyo emocional a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá siempre y cuando estos cumplan con los requisitos plasmados en el “Programa Pet-friendly” y el punto 4 de esta política.

3.3. Para caninos del grupo BRAE

- Se permite el ingreso de caninos del grupo BRAE a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá de forma permanente, siempre y cuando estos porten su carné de identificación o se encuentren acompañados de su guía.

3.4. Animales rescatados que habitan en las estaciones

- Cada animal de compañía que sea rescatado y habite las estaciones, deberá ser registrado en el formato propuesto para dicha finalidad en el “Programa Pet-friendly” con un servidor como responsable de este.
- La entidad no se hará responsable por la tenencia y cuidado de los animales de compañía que habiten las estaciones, por lo que no se asumirán costos de alimentación o medicamentos.
- Los animales de compañía podrán asistir a las instalaciones del Grupo BRAE, donde recibirán atención médica periódica, conforme a lo establecido en el “Programa Pet-friendly”

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 7 de 10

3.5. Programas y campañas

- Todos los programas, campañas y actividades a realizarse en la entidad con relación a animales de compañía, serán presentados ante la Subdirección de Gestión Humana para análisis y validación de inclusión de los mismos de conformidad al cumplimiento de los lineamientos plasmados en esta política

4. Requisitos de ingreso para el animal de compañía:

4.1. Elementos

Los animales de compañía que deseen ingresar por un periodo de máximo 2 horas a la Sede Comando y/o estaciones deben tener:

- Diligenciamiento de formato de ingreso
- Placa de identificación
- Correa
- Bolsa para recoger excrementos
- Bozal: En el caso de las razas catalogadas como potencialmente peligrosas según el artículo 126 del Código Nacional de Policía (American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés)

Los animales de compañía que ingresen por un periodo superior a 2 horas o como parte de las actividades de Días Pet deben tener:

- Diligenciamiento de formato de ingreso
- Placa de identificación
- Correa
- Bolsa para recoger excrementos
- Agua
- Comida
- Paños húmedos
- Bozal: En el caso de las razas catalogadas como potencialmente peligrosas según el artículo 126 del Código Nacional de Policía (American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés)

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 8 de 10

4.2. Normas a cumplir

- Se permite el ingreso de un (1) animal de compañía por persona responsable.
- Al ingresar con el animal de compañía a la sede comando o estación, se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento.
- Al momento de ingresar a la sede comando y/o estación con un animal de compañía lo hace por su cuenta y riesgo por tal motivo exime y excluye de toda responsabilidad a la entidad por los daños materiales, físicos y/o morales que el animal pueda ocasionar a terceros.
- De acuerdo con la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción emitidos por el Ministerio de Salud, el tenedor o propietario asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, mantendrá exenta a la entidad por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsara todos los gastos o costos en que este incurra como consecuencia de los daños ocasionados a los funcionarios y/o contratistas que laboren en las diferentes sedes de la entidad y aquellos ocasionados por el animal de compañía en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de bomberos de Bogotá.
- No se permite el ingreso de animales de compañía en las zonas de comidas (cafetería, comedores), baños y alojamientos.
- El animal de compañía debe cumplir con la reglamentación de vacunación y salubridad establecida en la legislación colombiana. El tenedor o propietario debe portar siempre el carné de vacunación, en caso de una eventualidad el carné debe estar a mano.
- El animal de compañía debe estar con un adulto responsable, este deberá portar en todo momento collar que permita su identificación y manipulación por medio de correa o trailla.
- No se podrán dejar animales de compañía solos o atados en las entradas o áreas comunes de la entidad.
- Evite ingresar con su animal de compañía cuando esté en periodo estral (comúnmente conocido como celo) ya que esto puede causar peleas con otros animales.

	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 9 de 10


- Para mantener el espacio limpio y agradable, evite que su animal de compañía realice sus necesidades en la entidad. En tal caso, el cuidador deberá tener el kit de limpieza compuesto por una bolsa y toallas de limpieza
- Está prohibido dejar animales solos, encerrados dentro de los vehículos que se encuentren en las zonas de estacionamientos.
- A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones peligro o incomodidad para las personas o para los animales, la UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	11/11/2021	Creación del documento

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso	Código: GT-PO04
	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 11/11/2021
	PET FRIENDLY	Página 10 de 10

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Vanessa Andrea Portilla Botero	Profesional Contratista SGH	
Revisó Daniel Parra Silva	Cargo Profesional Contratista SGH	Firma 
Cristian Camilo Suarez	Profesional Mejora Continua – OAP	
Roger Andrés Peña Guzmán	Sargento de Bomberos- Líder Grupo BRAE	
Neyla Johanna Pinzón Puentes	Cabo de Bomberos- Grupo BRAE	
Aprobó Ana María Mejía Mejía	Cargo Subdirectora de Gestión Humana	Firma 